



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Firmado digitalmente por FRANCIA
JIMENEZ Daniel Florencio FAU
20550154065 hard
Cargo: Jefe De Unidad Territorial Lima
Metropolitana Y Callao
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.10.2021 15:27:21 -05:00

Santiago De Surco, 20 de Octubre del 2021

OFICIO N° D000740-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC

Señor:

STALIN J. PORTAL CABANILLAS

RESPONSABLE REGIONAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO
COMITE DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA - CTVC
CALLE LAS PALOMAS N° 430, URB. LIMATAMBO
SURQUILLO, LIMA-LIMA

Asunto : Respecto a las acciones realizadas para la atención de la alerta, caso N° 194-2021-CTVC/LIC, suscitada en la IIEE N° 2040 República de Cuba, situada en el Distrito de Comas, provincia de Lima, departamento de Lima.

Referencia : a) OFICIO N° 125-2021-CTVC/LIMA Y CALLAO
b) INFORME N° D001126 -2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-SPO (20OCT2021)

De mi consideración:

Es grato dirigirme a Usted, para alcanzar mis cordiales saludos y dar atención al documento de la referencia a), en los cuales nos ponen de conocimiento el caso de alerta producto de las acciones de vigilancia y veeduría.

Al respecto, comunico que la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao del PNAE QALI WARMA, realizó las acciones de seguimiento y monitoreo de 01 caso de alerta suscitado en una IIEE focalizada en relación al servicio alimentario, cuyo sustento se encuentra detallado en el documento b) de la referencia.

Dichos casos se detallan en el siguiente cuadro:

N°	OFICIO	N° CASO	IE
01	125-2021-CTVC/LIMA Y CALLAO	194-2021-CTVC/LIC	2040 República de Cuba

Sin otro en particular hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

DANIEL FLORENCIO FRANCIA JIMENEZ
UNIDAD TERRITORIAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

cc.:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Firmado digitalmente por PEREA
OLIVAR Sonia FAU 20550154065
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.10.2021 14:11:18 -05:00

Santiago De Surco, 20 de Octubre del 2021

INFORME N° D001126-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-SPO

Para : **DANIEL FLORENCIO FRANCIA JIMENEZ**
UNIDAD TERRITORIAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

Asunto : Informar las acciones realizadas para la atención de la alerta, caso N° 194-2021-CTVC/LIC suscitada en la IIEE N° 2040 República de Cuba, situada en el Distrito de Comas, provincia de Lima, departamento de Lima..

Referencia : a) OFICIO N° 125-2021-CTVC/LIMA Y CALLAO
b) Caso N° 194-2021-CTV/LIC
c) Informe N° D000048-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-JRR (18OCT2021)
d) Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 21.09.2021
e) OFICIO N° D000171-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-SPO (29ABR2021)

Fecha Elaboración: Santiago De Surco, 20 de octubre de 2021

Tengo a bien dirigirme a usted en relación a los documentos de la referencia, a fin de informar sobre los casos de alerta suscitados en la provincia de Lima, durante la prestación del Servicio Alimentario brindado en el estado de Emergencia Nacional.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante documentos de la referencia a), de fecha 15.09.2021, el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana comunicó que, en el marco de las acciones de veeduría y vigilancia realizada por el CTVC, realizó la vigilancia a la prestación del Servicio Alimentario en la Institución Educativa N° 2040 República de Cuba, situada en el Distrito de Comas, provincia de Lima, reportando alerta con algunas observaciones.

II. BASE NORMATIVA:

- 2.1 Protocolo para la veeduría y atención de Alertas en el proceso de compras y la prestación del servicio alimentario del PNAEQW (RDE N° D000277-2020-MIDIS/PNAEQW-DE).
- 2.2 Protocolo para la supervisión de la prestación del servicio alimentario en las Instituciones Educativas atendidas por el PNAEQW. (RDE N° D000280-2020-MIDIS/PNAEQW-DE)
- 2.3 Protocolo para la prestación del servicio alimentario por los actores vinculados a las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el PNAEQW (RDE N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE).
- 2.4 Protocolo para la promoción de la Vigilancia Social al PNAEQW (RDE N° D000335-2019-MIDIS/PNAEQW-DE)

III. OBJETO:

- 3.1. Informar acerca de las acciones realizadas por la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao respecto al caso de alerta N° 194-2021-CTVC/LIC suscitada en la IIEE N° 2040 República de Cuba, situada en el Distrito de Comas, provincia de Lima, departamento de Lima.



IV. ANÁLISIS:

4.1 Se realizó el seguimiento de las observaciones del CTVC de la alerta reportada:

CASO N° 194-2021-CTVC/LIC: IIEE N° 2040 República de Cuba

4.1.1. Con fecha 28.04.2021, mediante documento e) de la referencia, se cumplió con dar respuesta al caso N° 068-2021-CTVC/LIC, suscitado en la misma IIEE, informando que el sub director presentó el Oficio N° 02 DIE-2040 RC -2021, con fecha 16.04.2021, mencionando que para la segunda entrega se realizó la distribución respetando el horario programado hasta donde alcanzó, habiendo brindado la asistencia técnica respectiva

Respecto al caso nuevamente suscitado, la Monitora de Gestión Local (MGL) brindó asistencia técnica oportuna al CAE de la IIEE, conforme a lo estipulado en la RVM N° 083-2019-MINEDU, numeral 7.1.4., donde se menciona que una de las responsabilidades del director de la IIEE pública es actualizar, en los plazos establecidos por el PNAE Qali Warma, el número de niños y/o adolescentes de la IIEE o PRONOEI, debiendo remitir la cantidad y nóminas de matrícula, indicándole además que, de acuerdo a lo establecido en la RDE N° D000210-2021-MIDIS/PNAEQW-DE con fecha 27.08.2021, numerales 8.1.1 y 8.1.2., la actualización de usuarios de las IIEE se realizará periódicamente durante el año escolar de acuerdo a la base de datos del SIAGIE del MINEDU, exhortando en mantener actualizado los datos de niños y niñas matriculados en el SIAGIE, y que la evaluación de actualización de usuarios se realizará considerando los criterios de priorización según el quintil de pobreza y el presupuesto asignado al Programa, enfatizando en que la entrega de alimentos no se encuentra condicionada con el cumplimiento de las tareas o asistencia a las clases remotas u otra actividad de la IIEE.

El subdirector manifiesta que lo afirmado por la madre de familia es falso, indicando que conversó con la profesora de aula al respecto y no se hizo mención de lo señalado por esta persona, además en la última entrega realizada por el programa la docente no participó en la distribución de alimentos, Indicando finalmente que los padres de los niños que no cumplen las tareas firman un compromiso para tal cumplimiento, pero que no está relacionado con los alimentos que entrega el programa, mostrando su incomodidad por presuntas quejas debido a malos entendidos.

Cabe mencionar que el sub director, en cumplimiento con lo estipulado en la RDE N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, numeral 9.3.2.1 literal v *"El comité de AE recibe canastas de alimentos armadas, la distribución se realizará de acuerdo al total de las/los usuarios/os registradas en el acta de entrega y recepción de alimentos. En caso exista variación del número los/las usuarias/os, se levanta un acta con la justificación técnica y determina la mejor forma de distribuir a las/los usuarios matriculados, con la asistencia técnica con el MGL"*, y previa asistencia técnica del MGL, adjunta un acta de acuerdos y compromisos con fecha 21.09.2021, documento d) de la referencia, manifestando haber acordado con miembros del CAE como estrategia de reparto a los beneficiarios, y teniendo en cuenta la cantidad de raciones faltantes, que se debe dividir entre las 16 secciones y profesores de aula, y con conocimiento de los padres de familia, se determinará cada mes quienes no recibirán los productos en el mes correspondiente,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

debiendo aplicarse esta estrategia de forma rotativa y equitativa a partir del mes de setiembre del 2021 hasta que se haga efectiva la actualización de usuarios solicitada.

- 4.2. En el Marco de las acciones de supervisión, la UTLMC realizará el seguimiento del caso reportado en la IIEE en coordinación con el sub director.

V. CONCLUSIONES:

- 5.1 Se realizó el seguimiento de las observaciones reportadas por el CTVC en el caso N° 194-2021-CTVC/LIC suscitada en la IIEE N° 2040 República de Cuba.
- 5.2. El subdirector manifiesta que lo afirmado por la madre de familia es falso, debido a que la profesora de aula no hizo mención de lo señalado por la madre de familia, y que la docente no participó en la última distribución de alimentos, además que los padres de los niños que no cumplen las tareas firman un compromiso para tal cumplimiento los que no están relacionados con la distribución de alimentos del programa. Se brindó asistencia técnica oportuna al CAE de la IIEE, enfatizando que la entrega de alimentos no se encuentra condicionada con el cumplimiento de actividades de la IIEE, indicándole además que, de acuerdo a lo establecido en la RDE N° D000210-2021-MIDIS/PNAEQW-DE la actualización de usuarios de las IIEE se realizará periódicamente durante el año escolar de acuerdo a la base de datos del SIAGIE del MINEDU, exhortando en mantener actualizado los datos de niños y niñas matriculados en el SIAGIE, y que, la evaluación de actualización de usuarios se realizará considerando los criterios de priorización según el quintil de pobreza y el presupuesto asignado al Programa. El subdirector acuerda con miembros del CAE como estrategia de reparto a los beneficiarios y teniendo en cuenta la cantidad de raciones faltantes, que estas se deben dividir entre las 16 secciones, determinando cada mes los profesores de aula con conocimiento de los padres de familia, quienes no recibirán los productos, debiendo aplicarse esta estrategia de forma rotativa y equitativa a partir del mes de setiembre del 2021 hasta que se haga efectiva la actualización de usuarios solicitada.

- 5.3. La UTLMC realizará el seguimiento de las observaciones en coordinación con el sub director.

VI. RECOMENDACIONES:

- 6.1. Se recomienda derivar el presente informe a la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, así como al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, para conocimiento y fines del Caso.

ANEXOS:

- ✓ OFICIO N° 125-2021-CTVC/LIMA Y CALLAO
- ✓ Caso N° 194-2021-CTV/LIC
- ✓ Informe N° D000048-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-JRR (18OCT2021)
- ✓ Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 21.09.2021
- ✓ OFICIO N° D000423-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-SPO



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
GALI WARMA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Es todo cuanto informo a su despacho para las acciones correspondientes.

Sin otro particular me despido de Ud.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

SONIA PEREA OLIVAR
UNIDAD TERRITORIAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Surquillo, 15 de setiembre de 2021

OFICIO N° 125-2021-CTVC/LIMA Y CALLAO

Señor (a)

DANIEL FLORENCIO FRANCIA JIMENEZ

Jefe (e) de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Presente. -

Asunto : Se ALERTA dos (02) CASO

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité), al mismo tiempo manifestarle que el Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar el (los) siguiente (s) CASO(S)¹:

- CASO N° 193-2021-CTVC/LIC
- CASO N° 194-2021-CTVC/LIC

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de este caso y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de Usted

Atentamente

P.

STALIN J. PORTAL CABANILLAS
Responsable Regional Lima Metropolitana y Callao
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un Caso Resuelto es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: FUNDADO o INFUNDADO
- 2) Si el CASO Alertado es FUNDADO, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es INFUNDADO, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Telf. de Lima y Callao: 994432613
Telf. Nacional: 984056206

CASO

N°194-2021-CTVC/LIC

PROGRAMA SOCIAL:	QALI WARMA	1. FECHA DE REGISTRO:	13/09/2021
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE:			
2. APELLIDOS NOMBRES:	MARROQUIN BALCAZAR BETTY ROSA	3. NÚMERO-DNI:	06869431
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA -EL PROGRESO DE CARABAYLLO	5. CARGO:	FISCAL
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO:		6. FECHA DE OCURRENCIA:	13/09/2021
7. DEPARTAMENTO:	LIMA	8. PROVINCIA:	LIMA
9. DISTRITO:	COMAS	10. CCPP/DIRECCIÓN:	AVENIDA TUPAC AMARU S/N
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO	12. ¿DONDE SE APLICÓ LA FICHA DE VEEDURÍA?	0436469 IEP- 2040 REPUBLICA DE CUBA
13. CANTIDAD DE AFECTADOS	1	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS	1
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS y PRECISIONES):			

En el marco de las acciones de veeduría a la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW, Fiscal del comité local El Progreso de Carabayllo recibió la queja de una madre de familia del primer grado "B" de la I.E 2040 República de Cuba, asimismo la Sra. Rocío Calua del ETR de Lima se comunicó vía telefónica el día 13.09.2021 con el sub director Félix de la Rosa Collao (presidente del CAE) identificándose el siguiente punto crítico:

- 1. EXISTE OBSTACULO/IMPEDIMENTO PARA QUE PADRE/MADRE/APODERADO RECIBA LOS PRODUCTOS/ALIMENTOS.** Madre de familia de una alumna del 1° "B" de la I.E 2040 República de Cuba del distrito de Comas manifestó a la fiscal del comité local El Progreso que no está recibiendo productos para su niña desde el mes junio, manifestó que pese a acudir en fechas señaladas la respuesta de la docente ha sido que no le entregarán sus productos porque la niña no entregó las tareas escolares, en la comunicación con el sub director Feliz de la Rosa manifestó que debió tratarse de un mal entendido ya que ellos hacen de conocimiento a los padres de familia que no cuenta con la cantidad adecuada de productos ya que reciben productos para 437 alumnos y ellos tienen matriculados 555 alumnos (este hecho fue alertado al programa en el caso 68 con el oficio n° 032-2021-CTVC/LIMA Y CALLAO con fecha 26.03.2021) por lo que el reparto es hasta cuando se terminen dichos productos, manifestó que a los padres de los niños que no cumplen las tareas se les está haciendo firmar un compromiso para tal cumplimiento, pero que no tiene relación con los alimentos de Qali Warma; sin embargo se espera una pronta solución sobre la regularización para evitar estos inconvenientes. **(Ver anexo fotográfico 01)**

Esta situación contraviene lo estipulado por la RDE **D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE** Protocolo Para la Gestión del Servicio Alimentario en el punto 9.3.2.1, menciona en el inciso ii: "El Comité de Alimentación Escolar arma la canasta de alimentos de acuerdo a la cantidad total de las/los usuarias/os registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de alimentos". En caso exista variación en el número de las/os usuarias/os, puede adecuar la canasta de alimentos con la asistencia técnica de la/el MGL" reiterando el tema en el inciso v) del mismo punto donde menciona determinar la mejor forma de distribuir a las/los usuarias/os matriculados y en el inciso iv) habla de "garantizar la distribución equitativa para el número de alumnos matriculados".

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

En el Marco de los lineamientos técnicos del Protocolo Para la Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW aprobado con la D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE y normativas vigentes del programa, se sugiere lo siguiente:

- Verificar el caso a la brevedad e informar las acciones implementadas y destinadas a la solución del hecho alertado en el presente caso, en relación a los Principios y estándares ofrecidos por el PNAEQW.
- Verificar marco normativo del programa en cuanto a Procedimiento para la actualización de listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas Públicas y Usuarios” aprobado con RDE N°D000268-2020-MIDIS/PNAEQW-DE para una **actualización oportuna** en tanto que el cronograma propuesto de primera actualización (Mayo) no se estaría ajustando a la realidad y necesidades de los estudiantes quienes constituyen la finalidad pública y de adelantarse el cronograma no a mayo sino a mes de abril, se evitaría el riesgo a una posible desatención y afectación de los usuarios por más de un mes de tiempo con el servicio alimentario.
- Informar sobre las estrategias de comunicación con los padres de familia sobre falta de productos para evitar las confusiones o malos entendidos sobre el condicionamiento para recibir los productos.
- Informar sobre las estrategias implementadas por el PNAEQW para garantizar la atención del servicio alimentario durante todos los días del año.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: 02)

1. Copia Ficha de Vigilancia CÓDIGO A-056-2021-LIC-Q (01 folio)
2. Anexos fotográficos (01 folios)

P.



STALIN J. PORTAL CABANILLAS

Responsable Regional Lima Metropolitana y Callao

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA		FICHA DE ATENCION		FICHA N° A-056-2021-LIC-Q	
El miembro del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana facilita el llenado de la Ficha de Atención cuando el informante/Solicitante (de preferencia el USUARIO) pide hacer llegar su caso al Programa Social -LA CANALIZACIÓN DEL CASO HACIA LOS PROGRAMAS SOCIALES ES GRATUITO Y NO REQUIERE FIRMA DE ABOGADO-					
1. PROGRAMA SOCIAL: JUNTOS () QALI WARMA (X) PENSION 65 () CUNA MAS () FONCODES () CONTIGO () PAIS ()				2. FECHA DE REGISTRO	10/09/2021
I. DATOS DEL INFORMANTE/ SOLICITANTE; De preferencia debe ser el(la) mismo(a) titular interesado(a)					
3. Apellidos y Nombres:		MARROQUIN BALCAZAR BETTY ROSA		4. Documento - DNI	06869431
5. Sexo (Género):		Masculino () Femenino ()		6. Fecha-Nacimiento:	16/07/1960
7. Es Usuario(a)?:		SI () Fecha Afiliación ____/____/____/	NO (X)	8. Tiempo Residencia:	MÁS DE 10 AÑOS
9. Correo Electrónico:		marroquinbalcazarrosa@gmail.com		10. Telef. Personal:	952256646
11. Institucion/Cargo:		FISCAL CL EL PROGRESO DE CARABAYLLO		12. Telef. Institucional:	952256646
13. Departamento:		LIMA		14. Provincia:	LIMA
15. Distrito:		CARABAYLLO		16. CCPP/Dirección:	MZ.F LT.02 ASENT.H.LOS ANGELES CARABAYLLO
II. DESCRIPCION AL DETALLE DEL CASO:				17. FECHA OCURRENCIA:	10/09/2021
A) LUGAR DONDE OCURRIO EL CASO:					
18. Departamento:		LIMA		19. Provincia:	LIMA
20. Distrito:		COMAS		21. CCPP/Dirección:	AV. TUPAC AMARU SIN NUMERO
B) DESCRIPCION DE LOS HECHOS RELACIONADOS AL CASO: <i>El Informante debe precisar bien lo siguiente:</i>					
22. LOS HECHOS OCURRIDOS CUANTOS Y QUIENES SON LOS AFECTADOS (cuando son mas de 3 adjuntar listado con: Apellidos y Nombres, DNI, Edad y Observaciones) QUIENES SON LOS PRESUNTOS o POSIBLES RESPONSABLES QUE MOTIVARON EL CASO. QUE PIDEN LAS PERSONAS AFECTADAS PARA RESOLVER EL CASO. PRECISAR CLARAMENTE SI EL CASO YA FUE ANTES PRESENTADO AL OPERADOR DEL PROGRAMA ¿QUE HIZO EL PROGRAMA HASTA AHORA PARA RESOLVER?					
EL DÍA VIERNES 10 DEL PRESENTE MES LA FISCAL DEL COMITÉ LOCAL EL PROGRESO DE CARABAYLLO RECIBE LA QUEJA DE UNA MADRE DE FAMILIA DEL PRIMER GRADO "B" DE LA I.E. 2040 REPÚBLICA DE CUBA DEL DISTRITO DE COMAS, QUIEN MANIFESTÓ QUE SU NIÑA NO RECIBE PRODUCTOS DESDE EL MES DE JUNIO, REFIRIÓ HABER ACUDIDO A LA ENTREGA EN LAS FECHAS INDICADAS SIN EMBARGO LA RESPUESTA DE LA DOCENTE HA SIDO QUE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS DE SU NIÑA NO SE LE HARÁ ENTREGA DE LOS PRODUCTOS, DIJO DESCONOCER QUE HACEN CON LOS PRODUCTOS QUE NO SON ENTREGADOS Y ESTÁ PREOCUPADA POR SU MENOR HIJA YA QUE SON UNA FAMILIA QUE NECESITA APOYO POR PERTENECER A UNA CONDICION DE POBREZA Y MÁS DURANTE ESTA EMERGENCIA SANITARIA.					
23. TIPO DE ATENCION:		Consulta () Sugerencia () Pedido () Reclamo () Queja (X) Denuncia ()			24. TOTAL FOLIOS
25. Dctos ADJUNTOS:		Memorial () Informe () Oficio () Constancia () Certificado () Partida Nacmto () Copia DNI () DJ () Otros (X)			
26. OBSERVACIONES:					
NOMBRE, DNI, FIRMA Y SELLO DEL VEEDOR (MIEMBRO DEL COMITÉ LOCAL)			NOMBRE, DNI, FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL DEL USUARIO (A) Ó INFORMANTE/ SOLICITANTE PRINCIPAL		
<u>NO PUEDE FIRMAR</u> FIRMA			_____ FIRMA		
NOMBRES y APELLIDOS: BETTY ROSA MARROQUIN BALCAZAR			NOMBRES y APELLIDOS:		
DNI: 06869431		CARGO: FISCAL CL EL PROGRESO DE CARABAYLLO		DNI:	
				CARGO:	

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE PRODUCTOS

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE PRODUCTOS N° 317555 - [COPIA CAE]

DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BENEFICARIA

NOMBRE: **COM REPUBLICA DE CUBA**

DIRECCIÓN: **PANAMA**

CORREO ELECTRÓNICO: **COM REPUBLICA DE CUBA**

TELÉFONO: **COM REPUBLICA DE CUBA**

CIUDAD: **COM REPUBLICA DE CUBA**

NÚMERO DE RECEPCIÓN:

10509344

DATOS DEL PROVEEDOR:

NOMBRE: **CONDORI TITO**

DIRECCIÓN: **CONDORI TITO**

NÚMERO DE ENTREGA:

CONDORI TITO

FECHA DE ENTREGA:

CONDORI TITO

ITEM		DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS		UNIDAD DE MEDIDA		CANTIDAD		VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL	
ITEM	DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ITEM	DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
001	ARROZ	KG	100	1.50	150.00	002	MAÍZ	KG	100	1.50	150.00
003	LEGUMES	KG	100	1.50	150.00	004	FRUTAS	KG	100	1.50	150.00
005	ACEITE	L	100	1.50	150.00	006	CONDORI TITO	KG	100	1.50	150.00
007	CONDORI TITO	KG	100	1.50	150.00	008	CONDORI TITO	KG	100	1.50	150.00
009	CONDORI TITO	KG	100	1.50	150.00	010	CONDORI TITO	KG	100	1.50	150.00
011	CONDORI TITO	KG	100	1.50	150.00	012	CONDORI TITO	KG	100	1.50	150.00
013	CONDORI TITO	KG	100	1.50	150.00	014	CONDORI TITO	KG	100	1.50	150.00
015	CONDORI TITO	KG	100	1.50	150.00	016	CONDORI TITO	KG	100	1.50	150.00
017	CONDORI TITO	KG	100	1.50	150.00	018	CONDORI TITO	KG	100	1.50	150.00
019	CONDORI TITO	KG	100	1.50	150.00	020	CONDORI TITO	KG	100	1.50	150.00
021	CONDORI TITO	KG	100	1.50	150.00	022	CONDORI TITO	KG	100	1.50	150.00
023	CONDORI TITO	KG	100	1.50	150.00	024	CONDORI TITO	KG	100	1.50	150.00
025	CONDORI TITO	KG	100	1.50	150.00	026	CONDORI TITO	KG	100	1.50	150.00
027	CONDORI TITO	KG	100	1.50	150.00	028	CONDORI TITO	KG	100	1.50	150.00
029	CONDORI TITO	KG	100	1.50	150.00	030	CONDORI TITO	KG	100	1.50	150.00
031	CONDORI TITO	KG	100	1.50	150.00	032	CONDORI TITO	KG	100	1.50	150.00
033	CONDORI TITO	KG	100	1.50	150.00	034	CONDORI TITO	KG	100	1.50	150.00
035	CONDORI TITO	KG	100	1.50	150.00	036	CONDORI TITO	KG	100	1.50	150.00
037	CONDORI TITO	KG	100	1.50	150.00	038	CONDORI TITO	KG	100	1.50	150.00
039	CONDORI TITO	KG	100	1.50	150.00	040	CONDORI TITO	KG	100	1.50	150.00
041	CONDORI TITO	KG	100	1.50	150.00	042	CONDORI TITO	KG	100	1.50	150.00
043	CONDORI TITO	KG	100	1.50	150.00	044	CONDORI TITO	KG	100	1.50	150.00
045	CONDORI TITO	KG	100	1.50	150.00	046	CONDORI TITO	KG	100	1.50	150.00
047	CONDORI TITO	KG	100	1.50	150.00	048	CONDORI TITO	KG	100	1.50	150.00
049	CONDORI TITO	KG	100	1.50	150.00	050	CONDORI TITO	KG	100	1.50	150.00
051	CONDORI TITO	KG	100	1.50	150.00	052	CONDORI TITO	KG	100	1.50	150.00
053	CONDORI TITO	KG	100	1.50	150.00	054	CONDORI TITO	KG	100	1.50	150.00
055	CONDORI TITO	KG	100	1.50	150.00	056	CONDORI TITO	KG	100	1.50	150.00



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Firmado digitalmente por RUITON
RICRA Jessica Gisella FAU
20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.10.2021 16:10:20 -05:00

Santiago De Surco, 18 de Octubre del 2021

INFORME N° D000048-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-JRR

Para : **DANIEL FLORENCIO FRANCIA JIMENEZ**
UNIDAD TERRITORIAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

Asunto : Informar las acciones realizadas para la atención de la alerta caso N°194-2021-CTVC/LIC suscitada en la IE 2040 República de Cuba, nivel primaria, situada en el distrito de La Victoria, provincia de Lima, departamento de Lima.

Referencia : a) PROVEIDO N° D004760-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-SPO (17SEP2021)
b) OFICIO N° 125-2021-CTVC/LIMA Y CALLAO
c) CASO N°194-2021-CTVC/LIC

Fecha Elaboración: Santiago De Surco, 18 de octubre de 2021

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar sobre la alerta suscitada en la I.E 2040 República de Cuba, nivel primaria, se detalla las acciones realizadas ante el hecho señalado.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con oficio N°125-2021-CTV/LIMA Y CALLAO, CASO N°194-2021-CTVC/LIC el representante del CTVC, el responsable regional del comité de transparencia y vigilancia ciudadana el Sr. Stalin Joseph Portal Cabanillas, informa al PNAEQW acerca de las acciones de veeduría y vigilancia al servicio alimentario realizado el 13/09/2021, a la IE 2040 República de Cuba, con código modular: 0436469 ubicado en el distrito de Comas. En el documento el CTVC menciona que se identificó 01 punto crítico, describiendo textualmente lo siguiente:

1. EXISTE OBSTACULO/IMPEDIMIENTO PARA QUE MADRE/PADRE/APODERADO RECIBA

Madre de familia de una alumna del 1° "B" de la I.E 2040 República de Cuba del distrito de Comas manifestó a la fiscal del comité local El Progreso que no está recibiendo productos para su niña desde el mes junio, manifestó que pese a acudir en fechas señaladas la respuesta de la docente ha sido que no le entregarán sus productos porque la niña no entregó las tareas escolares, en la comunicación con el sub director Feliz de la Rosa manifestó que debió tratarse de un mal entendido ya que ellos hacen de conocimiento a los padres de familia que no cuenta con la cantidad adecuada de productos ya que reciben productos para 437 alumnos y ellos tienen matriculados 555 alumnos (este hecho fue alertado al programa en el caso 68 con el oficio n° 032-2021-CTVC/LIMA Y CALLAO con fecha 26.03.2021) por lo que el reparto es hasta cuando se terminen dichos productos, manifestó que a los padres de los niños que no cumplen las tareas se les está haciendo firmar un compromiso para tal cumplimiento, pero que no tiene relación con los alimentos de Qali Warma; sin embargo se espera una pronta solución sobre la regularización para evitar estos inconvenientes.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Esta situación contravendría lo estipulado por la RDE D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los actores vinculados a las instituciones educativas públicas atendidas por el PNAEQW en el punto 9.3.2.1, inciso i) "Si una familia tiene más de una hija/o matriculado en la IE en el presente año, esta debe recibir la cantidad que corresponde por cada niña/o." Así mismo, se estaría incumpliendo la Ley General de Educación N°28022 que establece el Derecho a Alimentación Escolar en IIEE Públicas en el artículo N°04: "(...) en la educación inicial y primaria se complementa *obligatoriamente con programas de alimentación, salud y entrega de materiales educativos.*"

II. BASENORMATIVA:

- 2.1. Con RDE N°160-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 08.06.2021, Modifica el Requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios para la prestación del servicio alimentario 2021 en la modalidad productos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000374-2020-MIDIS/PNAEQW-DE y modificado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000014-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, respecto del Listado actualizado de Instituciones Educativas Públicas para la prestación del Servicio Alimentario 2021.
- 2.2. Con RDE N°145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 18.05.2021, sea prueba el "Protocolo para la Prestación del Servicio Alimentario por los actores vinculados a las instituciones educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma"
- 2.3. Con RDE N° 210-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 27.08.2021, se aprueba el "Procedimiento para la Actualización del Listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas en Ítems y Establecer el Periodo de Atención por Entrega de Alimentos para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento normativo PRO-030-PNAEQWUOP - Versión N° 03, que forma parte integrante de la presente resolución y dejar sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000268-2020-MIDIS/PNAEQW-DE.
- 2.4. Con RDE N. ° 223-2020MIDIS/PNAEQW, se aprobó el Protocolo de fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, versión N°1.

III. OBJETO

- 3.1 Informar las acciones realizadas para la atención de la alerta, caso N°194-2021-CTVC/LIC suscitada en la IE 2040 República de Cuba, nivel primario, situada en el distrito de Comas, provincia de Lima, departamento de Lima

IV. ANÁLISIS

- 4.1 Conforme cita los documentos de la referencia, en el marco de las acciones de veeduría a la Prestación del Servicio Alimentario, el día 18.08.2021 el representante del CTVC, la Sra. Rocio Calua del ETR de Lima, se comunicó vía telefónica con el subdirector y presidente del CAE Lic. Félix de la Rosa Collao manifestando un punto crítico a considerar.
- 4.2 Se procedió a la revisión del CASO N° 194-2021-CTVC/LIC y a su posterior difusión al presidente de CAE de la IE 2040, en razón a concretar las acciones que amerite.
 - 4.2.1 ACCIONES FRENTE AL PUNTO N° 1: EXISTE OBSTACULO/IMPEDIMENTO PARA QUE PADRE/MADRE/APODERADO RECIBA LOS PRODUCTOS/ALIMENTOS.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

4.2.1.1 ASISTENCIA TECNICA

Durante el mes de marzo el CAE de la IE 2040 República de Cuba, Nivel primaria, recibió la asistencia técnica oportuna de parte del monitor de gestión local del PNAEQW, conforme al numeral 7.1.4, de la RDE N°083-2019 MINEDU, el cual menciona como una de las responsabilidades generales del director de la IE pública, el : "Actualizar, en los plazos establecidos por el PNAE QALI WARMA, el número de niños y niñas y/o adolescentes de IE o PRONOEI, para lo cual deben remitir la cantidad y nóminas de matrícula "

En este sentido la IE solicito incremento del número de usuarios realizando el ingreso por mesa de partes virtual luego que se le comunicara que, según la RDE 014-2021-MIDIS/PNAEQW-DE se le designo una cantidad programada para 437 usuarios.

Asimismo esta solicitud fue realizada con número de OFICIO N° 01 DIE y fecha de registro 20/04/2021 con número de Expediente SGD / SADE 2021-0030570 para un total de alumnos de 555, a través de mesa de partes virtual.

Además, se ha dado Asistencia técnica al Presidente CAE de la IE que la entrega de los alimentos no es condicionada con la asistencia a las clases remotas.

Asimismo se brinda la Asistencia técnica al presidente del CAE que para la actualización de usuarios del periodo escolar 2022, se realizara de acuerdo al RDE N.º 210-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, "Procedimiento para la Actualización del Listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas en Ítems y Establecer el Periodo de Atención por Entrega de Alimentos para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", donde se indica que la actualización del listado de IIEE, se actualizará periódicamente de acuerdo a la información que figura en la base de datos del SIAGIE del MINEDU en ese sentido se exhorta mantener los datos actualizados de los niños y niñas matriculados en el SIAGIE.

4.2.1.2 ESTRATEGIA DE DISTRIBUCION

El CAE de la IE 2040 República de Cuba, viene cumplimiento con lo establecido en la RDE N° D000145-2021-MIDIS-PNAEQW-DE "PROTOCOLO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO POR LOS ACTORES VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ATENDIDAS POR EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA "...9.3.2 Prestación del servicio alimentario en situaciones de emergencia o fuerza mayor...c) en la Distribución de los alimentos, en el numeral 9.3.2.1 Para el caso que se realice la distribución de alimentos para la preparación y consumo en el hogar...v. El Comité de AE recibe canastas de alimentos armadas, la distribución se realizará de acuerdo al total de las/los usuarias/os registradas en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". En caso exista variación del número de las/los usuarias/os, se levanta un Acta con la justificación técnica y determina la mejor forma de distribuir a las/los usuarias/os matriculados, con la asistencia técnica con el MGL.

En ese sentido el Lic. Felix Eleazar de la Rosa Collao, indica que se ha levantado el acta donde se ha determinado la estrategia para poder distribuir las canastas de alimentos entre los estudiantes matriculados.

En ella se indica que se distribuirá

- Teniendo en cuenta la cantidad de raciones faltantes se debe dividir entre las 16 secciones y los profesores de aula con conocimiento de los padres de familia



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

determinaran cada mes a los estudiantes que no recibirán los productos de Qali Warma en el mes correspondiente debiendo de aplicarse la presente estrategia en forma rotativa y equitativa a partir del mes de setiembre del 2021 (6ta entrega) hasta cuando se realice otra actualización de usuarios en el presente año para la cantidad solicitada por la Institución Educativa y de esta manera tener la cantidad suficiente de productos para atender a todos los padres de familia.

V. ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES CON EL CAE

5.1 En atención a la RDE D000223-2020MIDIS/PNAEQW-DE, "Protocolo de fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, versión N°1", la UTLMC se encuentra en ejecución de las actividades comprendidas en este punto, conforme al plan anual, por ende los CAE reciben fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica en todas sus etapas de acuerdo a las modalidades de atención establecido por el programa, los cuales son brindado por los monitores de gestión y local y por otros aliados estratégicos especializados, como trabajo articulado, como son la DIRIS Lima Norte, UGEL 04, entre otros, en marco de un trabajo articulado.

5.2 Al respecto, el CAE de la IE 2040 República de Cuba ha recibido y recibe la teleasistencia técnicas oportunas, así mismo se le ha capacitado a través de Telesesiones Google meet, whatsapp, entre otros.

VI. CONCLUSIONES

- 5.1 La IE 2040 República de Cuba nivel primaria con Código modular 0436469, está considerada para la atención de 437 usuarios, según RDE D000160-2021-MIDIS/PNAEQW, por parte del PNAEQW en el año escolar 2021, actualmente tiene matriculados 555 estudiantes.
- 5.2 La IE 2040 República de Cuba realizó la gestión con OFICIO N° 01 DIE - 2040, el día 20/04/2021, a través de mesa de partes virtual. Expediente SGD / SADE 2021-0030570 para un total de alumnos de 555.
- 5.3 Se brindó asistencia técnica al Presidente CAE de la IE que la entrega de los alimentos no es condicionada con la asistencia a las clases remotas.
- 5.4 Se brindó la Asistencia técnica al presidente del CAE que para la actualización de usuarios del periodo escolar 2022, se realizara de acuerdo al RDE N.º 210-2020-MIDIS/PNAEQW-DE donde se indicó que la actualización del listado de IIEE, se actualizará periódicamente de acuerdo a la información que figura en la base de datos del SIAGIE del MINEDU en ese sentido se exhorto a que la IE debe mantener los datos actualizados de los niños y niñas matriculados en el SIAGIE.
- 5.5 El CAE de la IE 2040 República de Cuba, viene cumplimiento con lo establecido en la RDE N° D000145-2021-MIDIS-PNAEQW-DE "PROTOCOLO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO POR LOS ACTORES VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ATENDIDAS POR EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA "...9.3.2 Prestación del servicio alimentario en situaciones de emergencia o fuerza mayor...c) en la Distribución de los alimentos, en el numeral 9.3.2.1 Para el caso que se realice la distribución de alimentos para la preparación y consumo en el hogar...v. El Comité de AE recibe canastas de alimentos armadas, la distribución se realizará de acuerdo al total de las/los usuarias/os registradas en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". En caso exista variación del número de las/los usuarias/os, se levanta un Acta con la justificación técnica y determina la mejor forma de distribuir a las/los usuarias/os matriculados, con la asistencia técnica con el MGL.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

5.6 En ese sentido el Lic. Felix De la Rosa Collao, indico que se ha levantado el acta donde se ha determinado la estrategia para poder distribuir las canastas entre los estudiantes matriculados.

VII. RECOMENDACION

6.1. Se recomienda derivar el presente informe a la Coordinación Técnica Territorial, para su evaluación y fines que correspondan.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Atentamente,

ANEXOS

- Acta de justificación y acciones sobre la distribución de alimentos
- Acta de reunión de acuerdos y compromisos con el CAE
- Acta de distribución de usuarios
- Padrón de Entrega de alimentos
- Caso N° 194-2021-CTVC-LIC
- Oficio N° 125-2021- CTVC-LIC

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JESSICA GISELLA RUITON RICRA
UNIDAD TERRITORIAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

Siendo las 10:00 horas del día 21 de setiembre del año 2021, el Sub director Lic. Feliz Eleazar de la Rosa Collao quien es presidente del CAE de la IE 2040 República de Cuba del distrito de Comas, de la Provincia de Lima y el representante del PNAEQW, MGL Jessica Gisella Ruiton Ricra, se comunicaron para tratar las observaciones realizadas por el Comité de Vigilancia de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC), realizada el 13 de setiembre del presente año, en proceso de la prestación del servicio alimentario, en situación de emergencia por COVID-19. Con la finalidad de mejora las acciones de acompañamiento, promoción y verificación del Servicio Alimentario para las siguientes entregas de alimentos, en el siguiente punto.

1. EXISTE OBSTACULO/IMPEDIMENTO PARA QUE PADRE/MADRE/APODERADO RECIBA LOS PRODUCTOS/ALIMENTOS.

Al finalizar la reunión se tomaron los siguientes acuerdos:

Se pone en conocimiento al subdirector sobre la observación levantada por CTVC, donde representante de la ETR de Lima se comunicó vía telefónica el día 13.09.2021 con el sub director Félix de la Rosa Collao (presidente del CAE) por la queja de una madre de familia del primer grado "B" de la I.E 2040 República de Cuba.

En relación al caso el sub director manifiesta que lo afirmado por la madre de familia es falso, indicando que converso con la profesora de aula al respecto y no se ha hecho mención de lo señalado por la madre además en la última entrega por el programa la docente no participo en la distribución de alimentos. Indicando finalmente que a los padres de los niños que no cumplen las tareas se les hace firmar un compromiso para tal cumplimiento, pero que no está relacionado con los alimentos de Qali Warma. Además manifiesta su incomodidad por presuntas quejas por malos entendidos.

El sub director y presidente del CAE explico que la IE solicito incremento del número de usuarios realizando el ingreso por mesa de partes virtual luego que se le comunicara que, según la RDE 014-2021-MIDIS/PNAEQW-DE se le designo una cantidad programada para 437 usuarios.

Asimismo esta solicitud fue realizada con fecha de registro 20/04/2021 con número de Expediente SGD / SADE 2021-0030570 para un total de alumnos de 555.

Se brinda asistencia técnica sobre la RDE N° D000145-2021-MIDIS-PNAEQW-DE "PROTOCOLO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO POR LOS ACTORES VINCULADOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS ATENDIDAS POR EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA "...9.3.2 Prestación del servicio alimentario en situaciones de emergencia o fuerza mayor...c)Distribución de los alimentos ... 9.3.2.1 Para el caso que se realice la distribución de alimentos para la preparación y consumo en el hogar... v. El Comité de AE recibe canastas de alimentos armadas, la distribución se realizará de acuerdo al total de las/los usuarios/os registradas en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". En caso exista variación del número de las/las usuarias/os, se levanta un Acta con la justificación técnica y determina la mejor forma de distribuir a las/los usuarios/os matriculados, con la asistencia técnica del MGL.

El PNAEQW, está constantemente brindando asistencia técnica a las I.EE/miembros CAE, para fortalecer la gestión de los miembros CAE ante lo cual Sub director a la fecha cuenta un acta de justificación técnica para determinar la

mejor forma de distribución de la canasta de alimentos con la asistencia técnica de la/el MGL debido a la variación de usuarios en IE.

En cumplimiento a la RDE en mención, la IIEE acordó como estrategia de reparto que, teniendo en cuenta la cantidad de raciones faltantes, se debe dividir entre las 16 secciones y los profesores de aula con conocimiento de los padres de familia determinaran cada mes a los estudiantes que no recibirán los productos de Qali Warma en el mes correspondiente debiendo de aplicarse la presente estrategia en forma rotativa y equitativa a partir del mes de setiembre del 2021 (6ta entrega) hasta cuando se realice otra actualización de usuarios en el presente año para la cantidad solicitada por la Institución Educativa y de esta manera tener la cantidad suficiente de productos para atender a todos los padres de familia.

El presidente del CAE Félix De La Rosa Collao manifestó que sería muy importante contar con una respuesta de manera formal de parte del PNAEQW respecto al oficio solicitado, debido a que esto le permitiría sustentar ante sus padres de familia ya que ellos hacen de conocimiento a los padres de familia que no cuenta con la cantidad adecuada de productos ya que reciben productos para 437 alumnos siendo esto reforzado por las docentes en cada entrega.

La MGL brinda asistencia técnica mencionando que la entrega de alimentos no se encuentra condicionada con el cumplimiento de otras actividades de la IIEE, indicando además que, en el marco de lo establecido en la RDE N° D000210-2021- MIDIS/PNAEQW-DE "Procedimiento para la actualización del listado y agrupamiento de instituciones educativas en items y establecer el período de atención por entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qaliwama", con fecha 27.08.2021, numerales 8.1.1 y 8.1.2., la actualización de usuarios de las IE se realizará periódicamente durante el año escolar de acuerdo a la base de datos del SIAGIE del MINEDU, indicando que es necesario mantener actualizado los datos de niños y niñas matriculados de la IE en el SIAGIE. Se menciona además que, la evaluación de actualización de usuarios se realizará considerando los criterios de priorización según el quintil de pobreza y el presupuesto asignado al Programa. Ante lo cual se indica mantener actualizado la información del SIAGIE en la IE.

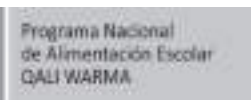
Finalmente se le invita a que el CAE a continúen haciendo esfuerzos para las entregas futuras tal como vienen realizando ante lo cual sub director se compromete a pesar de las dificultades presentadas.

Ambas partes estando de acuerdo, firmamos al pie en conformidad con lo acordado y comprometido.

Fecha: 21.09.2021

Monitor de Gestión Local
Apellidos y Nombres: Jessica Gisella Rulton
D.N.I 44849288

Director de I.E
Apellidos y Nombres: Félix De La Rosa Collao
D.N.I 10400303



Firmado digitalmente por FRANCIA JIMENEZ Daniel Florencio FAU 20550154065 hard Jefe De Unidad Territorial Lima Metropolitana Y Callao Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 29.04.2021 11:00:04 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La Victoria, 29 de Abril del 2021

OFICIO N° D000171-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC

Señor:

STALIN J. PORTAL CABANILLAS

RESPONSABLE REGIONAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO
COMITE DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA - CTVC
CALLE LAS PALOMAS N° 430, URB. LIMATAMBO
SURQUILLO, LIMA-LIMA

Asunto : Respecto a las acciones realizadas para la atención de la alerta, casos N° 060-2021-CTVC/LIC, 061-2021-CTVC/LIC, 068-2021-CTVC/ LIC, 069-2021-CTVC/LIC; suscitadas en las IE N° 2075 Cristo Hijo de Dios nivel primaria, N° 2075 Cristo Hijo de Dios nivel inicial, N° 2040 República de Cuba, N° 341 Retablo; situadas en el Distrito de Comas, provincia de Lima, departamento de Lima.

Referencia : a) OFICIO N° 032-2021-CTVC/LIMA Y CALLAO
b) INFORME N° D000423-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-SPO

De mi consideración:

Reciba mis cordiales saludos en representación de la Unidad de Lima Metropolitana y Callao del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - (PNAEQW).

En atención al documento a) de la referencia, informar que la Unidad Territorial a mi cargo realizó las acciones de seguimiento y monitoreo de los casos de alerta reportadas en las II.EE.: N° 2075 Cristo Hijo de Dios nivel primaria, N° 2075 Cristo Hijo de Dios nivel inicial, N° 2040 República de Cuba, N° 341 Retablo; tomando en cuenta las recomendaciones y sugerencias establecidas por su despacho, cuyo sustento se encuentra detallado en el documento b) de la referencia.

Sin otro en particular hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

cc.: